

ACTA DE ACUERDO PARITARIO

Entre la CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, con domicilio en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por los responsables cuyos nombres, apellidos, documentos, firmas y cargos se detallan al pie de la presente por una parte y el S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina), representado en este acto por los Sres. Responsables cuyos nombre, apellidos, documentos, cargos y firmas que se detallan al pie, por la otra parte; de común y pleno acuerdo convienen:-----

- 1- La firmas Concesionarias de A.C.A. representadas por la Cámara, otorgarán por única vez, al personal comprendido y en todas las categorías convencionales del CCT 454/06 una compensación especial no remunerativa que será abonada del modo detallado en el apartado siguiente.-----
- 2- La suma convenida se abonará en seis cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada uno, comprometiéndose la Cámara en hacer efectivo el primer pago a partir del 20/01/2012 y los siguientes el 20/02/2012, 20/13/2012, 20/04/2012, 20/05/2012 y 20/06/2012 respectivamente.
- 3- Asimismo las partes convienen extender los beneficios de la suma no remunerativa incluida en la TABLA Número 4 Anexa al expediente 1424026/10 homologado el 02/02/2011 por disposición D.N.R.T. Nro.: 153/2011 de pesos ciento cincuenta mensuales desde Enero de 2012 y hasta el mes de Junio de 2012 incluido.-----
- 4- Las partes convienen expresamente que, en caso de otorgarse incrementos y/o suplementos salariales extraordinarios y/o especiales por disposiciones nacionales de cualquier tipo y naturaleza, los mismos serán absorbidos, hasta su concurrencia con las sumas convenidas en el presente acuerdo.-----
- 5- Las partes se comprometen a analizar la forma en que las sumas netas abonadas en el período de vigencia del presente, se integren a las remuneraciones de las respectivas categorías en forma gradual, sin que signifiquen una merma en los salarios de bolsillo.-----
- 6- Las partes se comprometen a mantener la paz social y prestar mutua colaboración a los fines de resolver eventuales diferencias que pudieren suscitarse en el período de vigencia del presente acuerdo.-----

En la Ciudad de Buenos Aires a 27 días del mes de Diciembre de 2011 se firman cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.-----

